



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2863 .-

ZAPALLAR, 11 de junio de 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la obra "Construcción Parque Paihuenal, comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 1989, del 18 de abril de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 22 de abril de 2019 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° **5325-62-LP19**.

2° Que, a su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°2285/2019, de fecha 08 de mayo de 2019, se modificaron las mencionadas Bases.

3° Que, con fecha 14 de mayo de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

- 1. CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRÉS ABISTUR REYES E.I.R.L., Rut N° 76.346.498-9;**
- 2. CRISTIÁN DANIEL ARAYA KIRSTEN CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CENTRAL E.I.R.L., Rut N° 76.005.597-2;

3. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JECC SpA, Rut N° 76.837.102-4;

4. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, Rut N°76.275.979-9; y

5. SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A., Rut N°76.101.264-9

4° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 23 de mayo de 2019, arrojando las siguientes observaciones:

- El Proponente **Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L.**, no presenta: Certificado de boletín laboral, lo anterior según lo indicado en Artículo 19°, letra b), número 2 de las bases administrativas. Por lo tanto, se procede a solicitar este documento a través de Foro inverso, lo cual lo responde oportunamente, continuando dentro del proceso de evaluación, descontando el puntaje en cumplimiento de requisitos formales.
- El Proponente **Cristian Daniel Araya Kirsten Constructora e Inmobiliaria del Valle Central E.I.R.L.**, no presenta Certificado de Boletín Laboral, tal como se indica en Artículo 19°, letra b), N°2 de las bases. Por lo tanto, se procede a solicitar este documento a través de Foro inverso, lo cual lo responde oportunamente, continuando dentro del proceso de evaluación, descontando el puntaje en cumplimiento de requisitos formales.
- El Proponente **Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda.**, no presenta Certificado de Boletín Laboral, tal como se indica en Artículo 19°, letra b), N°2 de las bases. Por lo tanto, se procede a solicitar este documento a través de Foro inverso, lo cual lo responde oportunamente, continuando dentro del proceso de evaluación, descontando el puntaje en cumplimiento de requisitos formales.
- El Proponente **Sociedad Vichuquén Servicios S.A.**, no presenta Certificado de Boletín Laboral, tal como se indica en Artículo 19°, letra b), N°2 de las bases. Por lo tanto, se procede a solicitar este documento a través de Foro inverso, lo cual lo responde oportunamente, continuando dentro del proceso de evaluación, descontando el puntaje en cumplimiento de requisitos formales.

5° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRÉS ABISTUR REYES E.I.R.L., Rut N° 76.346.498-9**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$116.220.072.-** (ciento dieciséis millones doscientos veinte mil setenta y dos pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos**.

6° Que, el proveedor **CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRÉS ABISTUR REYES E.I.R.L., Rut N° 76.346.498-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 23 de mayo de 2019.

7° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°16/2019 de fecha 05 de junio de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°152/2019, de fecha 06 de junio de 2019.

8° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRÉS ABISTUR REYES E.I.R.L., Rut N° 76.346.498-9**, la ejecución de la obra "Construcción Parque Paihuenal, comuna de Zapallar", por el monto total **\$116.220.072.-** (ciento dieciséis millones doscientos veinte mil setenta y dos pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos**.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-007-000; (1) Gestión interna, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (4) Obras civiles.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CIL / JOR

